

SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA)



ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL SEGURO  
NACIONAL DE SALUD, SENASA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ARS-SENASA-LPN-2025-0011

Distrito Nacional  
República Dominicana  
Junio 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Presupuesto base o valor referencial .....	5
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	10
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	10
7. Entregables/ cronograma .....	11
8. Cronograma de actividades .....	11
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" .....	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel .....	14
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	14
10. Documentación a presentar .....	15
11. Contenido de la oferta técnica .....	15
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" .....	15
11.1.1 Credenciales: .....	15
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	18
11.1.3 Presentación de las muestras.....	18
11.2 Contenido de la Oferta Económica .....	18
11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B" .....	20
12. Metodología de evaluación.....	20
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" .....	21
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	21
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	28
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	29
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	34
12.3 Criterio de adjudicación .....	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	37
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" .....	37
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A" .....	37
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación .....	38
4. Evaluación de muestras.....	39

5.	Debida diligencia.....	39
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" .....	40
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	41
8.	Confidencialidad de la evaluación.....	41
9.	Desempate de ofertas.....	42
10.	Adjudicación .....	42
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....	43
12.	Adjudicaciones posteriores .....	43
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		44
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	44
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato .....	44
3.	Gastos legales del contrato:.....	44
4.	Vigencia del contrato .....	44
5.	Supervisor o responsable del contrato .....	44
6.	Entregas a requerimiento .....	¡Error! Marcador no definido.
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	45
8.	Suspensión del contrato.....	45
9.	Modificación de los contratos .....	45
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	46
11.	Condiciones de pago y retenciones .....	46
12.	Subcontratación .....	¡Error! Marcador no definido.
13.	Recepción de los bienes .....	47
14.	Finalización del contrato .....	48
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	48
16.	Penalidades por retraso .....	49
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	51
SECCIÓN IV: GENERALIDADES .....		51
1.	Siglas y acrónimos.....	51
2.	Definiciones.....	51
3.	Objetivo y alcance del pliego .....	53
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	53
5.	Marco normativo aplicable .....	54
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación. ¡Error! Marcador no definido.	

ND

7.	Interpretaciones .....	55
8.	Idioma .....	55
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	55
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	56
11.	Derecho a participar.....	56
12.	Prácticas prohibidas .....	57
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ..	57
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	58
15.	Contratación pública responsable.....	59
16.	Firma digital.....	59
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	59
18.	Comité de seguimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
19.	Gestión de riesgos .....	61
20.	Anexos documentos estandarizados .....	63

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), es una Institución que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Resoluciones y Disposiciones Administrativas, emitidas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

El Seguro Nacional de Salud en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la adquisición de electrodomésticos. Para cumplir con esta meta, el Seguro Nacional de Salud tiene programado en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) su consignación para este año 2025.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Electrodomésticos para el Seguro Nacional de Salud SeNaSa**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **52161500 equipos audiovisuales, 48101700 Distribuidos automático de comida y bebida, 40101600 Circulación de aires, 48101500 Equipo para cocinar o calentar, 52141500 Electrodoméstico de cocina y 49121500 Equipos para camping y exteriores**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **52160000, 48100000, 40100000, 49120000, 52140000 y 49120000**<sup>1</sup>

Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **Seis Millones ciento cincuenta y ocho Mil Seiscientos Siete pesos con Sesenta centavos, (RD\$ 6,158,607.60)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>2</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

<sup>1</sup> Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/.opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

<sup>2</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## 3. Especificaciones técnicas:

Items	Descripción	Especificaciones del Requerimiento	Cantidad	Tiempo Garantía Requerida	Muestra Si/No	Tipo Muestra	Tiempo Entrega
1	Televisión de 40" LED	Smart TV 40 pulgadas Full HD 1080P 120hz Smart LED HDTV HDMI to HDMI Cable 6'. Puertos USB y HDMI. Backlight: LED Incluye la base de pared con brazo móvil Incluye cable HDMI para sistema de turno.  <b>Nota: Se requiere una muestra digital/ foto full color.</b>	28	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.
2	Televisión de 50" LED	Smart TV 50 pulgadas Full HD 1080P 120hz Smart LED HDTV HDMI to HDMI Cable 6'. Puertos USB y HDMI. Backlight: LED Incluye la base de pared con brazo móvil Incluye cable HDMI para sistema de turno.  <b>Nota: Se requiere una muestra digital / foto full color.</b>	20	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.
3	Bebedero	Bebedores dispensadores de agua fría y caliente Estilizado para llenar jarras de agua en el frente Exterior plástico negro y/o acero inoxidable Llaves dispensadoras de agua removibles 120v/60hz Colocación abajo del botellón de agua.  <b>Nota: Se requiere una muestra</b>	41	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

		<b>digital/ foto full color.</b>					
4	<b>Abanico de pared.</b>	Motor reforzado de 100 watts. Pala plástica de color de 3 o 4 aspas. Reja protectora. Llave rotativa de 3 velocidades. Cabezal oscilante pivotante. Soporte de pares. Velocidades ajustables. Color: Negro o gris.  <b>Nota: Se requiere una muestra digital/ foto full color.</b>	100	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<b>Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.</b>
5	<b>Abanico de pedestal</b>	Motor reforzado de 100 watts. Pala plástica de color de 3 o 4 aspas. Reja protectora. Llave rotativa de 3 velocidades. Cabezal oscilante pivotante. Soporte de pares. Velocidades ajustables. Color: Negro o gris.  <b>Nota: Se requiere una muestra digital/ foto full color.</b>	88	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<b>Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.</b>
6	<b>Microondas</b>	1.4 pies cúbicos/ 120 v/60Hz/ 1.1Kw. Capacidad: 40 libras, mínimo Terminación exterior: Acero Inoxidable. Panel Control Táctil Incluye Plato. Botones de función rápida (para variedad de alimentos) Tipo: Industrial  <b>Nota: Se requiere una muestra digital/ foto full color</b>	31	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<b>Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.</b>

no

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

7	<b>Nevera 20" ejecutiva, 4.3 pies cúbicos, Acero Inoxidable</b>	<p>Nevera ejecutiva 20", 4.3 pies cúbicos, acero inoxidable.</p> <p>2 Estanterías en puerta.</p> <p>Compartimiento frío.</p> <p>2 Estantes de Vidrio que facilitan la limpieza.</p> <p>Puerta Reversible.</p> <p>Patas ajustables.</p> <p>Luz Interior.</p> <p>Moderno diseño con manija integrada</p> <p>Inverter.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital /foto full color del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.</b></p>	18	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<b>Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.</b>
8	<b>Nevera de 16 pies cúbicos</b>	<p>No frost.</p> <p>Libre de escarcha.</p> <p>Voltaje de alimentación 120V A.C.</p> <p>16 pies cúbicos.</p> <p>Congelador en la parte superior.</p> <p>Frecuencia de trabajo 60 Hz.</p> <p>Conservador en la parte inferior.</p> <p>Ajuste de temperatura de fácil acceso.</p> <p>Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable)</p> <p>Cantidad de puertas 2.</p> <p>Cajones ultra deslizables y espaciosos.</p> <p>Moderno diseño con manija integrada.</p> <p>Patas ajustables</p> <p>Iluminación LED.</p> <p>Inverter.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital / / foto full color del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones</b></p>	5	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<b>Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.</b>

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

9	<p><b>Nevera de 12 pies cúbicos</b></p>	<p><b>técnicas de lo ofertado.</b></p> <p>No frost. Libre de escarcha. Voltaje de alimentación 120V A.C. 12 pies cúbicos. Congelador en la parte superior. Frecuencia de trabajo 60 Hz. Conservador en la parte inferior. Ajuste de temperatura de fácil acceso. Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable) Cantidad de puertas 2. Cajones ultra deslizables y espaciosos. Iluminación LED. Patas ajustables</p> <p>Inverter.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.</b></p>	17	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.
10	<p><b>Nevera de 10 pies cúbicos</b></p>	<p>No frost. Libre de escarcha. Voltaje de alimentación 120V A.C. 10 pies cúbicos. Congelador en la parte superior. Frecuencia de trabajo 60 Hz. Conservador en la parte inferior. Ajuste de temperatura de fácil acceso. Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable) Cantidad de puertas 2. Cajones ultra deslizables y espaciosos. Iluminación LED. Patas ajustables.</p> <p>Inverter.</p>	3	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.

		Nota: Se requiere una muestra digital / / foto full color del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.					
11	Estufa eléctrica	Estufa eléctrica de dos quemadores. Terminación exterior acero inoxidable o negro.  Nota: Se requiere una muestra digital // foto full color.	10	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.
12	Estufa a Gas	Estufa de gas de 30" de cuatro (04) quemadores. Terminación exterior acero inoxidable o negro.  Nota: Se requiere una muestra digital / foto full color.	2	Un (01) Año de Garantía.	SI	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Dentro de quince días (15) días laborables luego de recibida la orden de compra.

**4. Lugar de entrega del(los) bien(es)**

El lugar de entrega del bien a adquirir es: **Almacén de Herrera, C/ Eduardo Brito No. 5, Las Palmas de Herrera. En coordinación con la Unidad de Infraestructura física.**

**5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)**

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **15 días laborables luego de recibida la orden de compra.**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 6. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias (**si aplica**) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Ítems	Producto	Cantidad	Fecha de entrega
1	Televisión de 40 Pulg. LED	28	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
2	Televisión de 50 Pulg. LED	20	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
3	Bebedero	41	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
4	Abanico de pared.	100	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
5	Abanico de pedestal	88	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
6	Microondas	31	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
7	Nevera 20" ejecutiva, 4.3 pies cúbicos, Acero Inoxidable	18	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
8	Nevera de 16 pies cúbicos	5	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
9	Nevera de 12 pies cúbicos	17	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
10	Nevera de 10 pies cúbicos	3	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
11	Estufa eléctrica de 2 hornillas	10	15 días laborables luego de recibida la orden de compra
12	Estufa a Gas de 04 hornillas	2	15 días laborables luego de recibida la orden de compra

## 7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Jueves 26 y viernes 27 de junio del 2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el lunes 21 de julio del 2025 a las 11:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el jueves 31 de julio del 2025 a las 01:30 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras	Hasta el martes 12 de agosto del 2025 a las 04:00 p.m.  Entregar en el Departamento de Compras ubicado en Plaza Naco en el 2do nivel frente a Molino Deportivo. en la Av. Tiradentes esq. Padre Fantino Flaco
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	El miércoles 13 de agosto del 2025 a las 11:00 a.m.  Salon de CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del edificio Administrativo-Financiero calle presidente Gonzalez No.19, Ensanche Naco.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el miércoles 10 de septiembre del 2025 a las 04:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el viernes 12 de septiembre del 2025 a las 04:00 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	El lunes 06 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	El martes 14 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	El miércoles 15 de octubre del 2025 hasta las 10:00 a.m.  Salon de CoSeNaSa ubicado en el 4to nivel del edificio Administrativo-Financiero calle presidente Gonzalez No.19, Ensanche Naco.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Hasta el miércoles 22 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda <b>viernes 24 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación <b>martes 28 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación <b>Hasta el jueves 30 de octubre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
15. Adjudicación	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación <b>miércoles 05 de noviembre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	<b>jueves 13 de noviembre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	<b>Jueves 20 de noviembre del 2025 hasta las 04:00 p.m.</b>
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	<b>el miércoles 10 de diciembre del 2025 a las 04:00 p.m.</b>
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	<b>El viernes 02 de enero del 2026 a las 04:00 p.m.</b>

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **ubicado en el 2do. Nivel de Plaza Naco, en la Avenida Tiradentes, Frente a Molino Deportivo, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **una (1) fotocopia(s) simple(s)** de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: ARS-SENASA-CCC-LPN- 2025-0011**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

### 9. Documentación a presentar<sup>3</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>4</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

#### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

##### 11.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal: (SUBSANABLE)

<sup>3</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>4</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- 1- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado, el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en este formulario debe coincidir con el plazo solicitado en la garantía de seriedad de la oferta (Desde el 12/08/2025 hasta el (10/12/2025).
- 2- Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado.
- 3- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), máximo 30 días de vigencia.
- 4- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), máximo 30 días de vigencia.
- 5- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 52161500 equipos audiovisuales, 48101700 Distribuidos automático de comida y bebida, 40101600 Circulación de aires, 48101500 Equipo para cocinar o calentar, 52141500 Electrodoméstico de cocina y 49121500 Equipos para camping y exteriores, referida en el numeral 52160000, 48100000, 40100000, 49120000, 52140000 y 49120000<sup>5</sup> sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) con la actividad comercial correspondiente.
- 7- Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con el código de registro legible.
- 8- Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9- Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

- 10- Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>6</sup> debidamente firmado y sellado por el representante legal o apoderado, conforme a modelo anexo al pliego de condiciones.
- 11- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, firmado y sellado por el representante legal o apoderado.
- 12- **Carta indicando que acepta las condiciones de pago** establecidos por la institución en el presente pliego de condiciones, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso.
- 13- **Carta indicando que acepta el tiempo de entrega** requeridos por la institución en el presente pliego de condiciones, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso.
- 14- Poder de representación de la empresa firmado por el socio o los socios de la empresa, notariado y con el sello legible. (Si aplica).
- 15- Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte.
- 16- Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.

**b) Documentación financiera<sup>7</sup>: (SUBSANABLE)**

- 1- Estados Financieros del año 2024, auditados por una firma de auditores, cumpliendo con los siguientes indicadores:
  - a. **Índice de solvencia (activo total/pasivo total) mayor o igual a 1.20**  
Mayor o igual que 1.20 (cumple)  
Menor que 1.20 (No cumple)
  - b. **Índice de liquidez corriente (activos corrientes/Pasivos corrientes) mayor a 0.9**

<sup>6</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

<sup>7</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Mayor o igual que 0.9 (Cumple)

Menor que 0.9 (No Cumple)

### 11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE)

1. Oferta técnica/ especificaciones técnicas (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral "**3. Especificaciones técnicas del bien**", firmada por el representante legal o apoderado y sellada [No subsanable].
2. **Garantía de cada artículo según lo ofertado como la descripción de la sección No.3 Especificaciones técnicas** [No subsanable].
3. **Muestra en fotos full color de lo ofertado** [No subsanable].

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

### 11.1.3 Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras (fotos full color), en formato física o digital, en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras (fotos full color), requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

## 11.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

17- Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **por un período no menor a cientos veinte un (121) días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta la suscripción del contrato. **Desde el 12/08/2025 hasta el (10/12/2025).**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la/el **Seguro Nacional Salud (SeNaSa)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza<sup>8</sup> o Garantía Bancaria<sup>9</sup>** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
  - 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
  - 3) En beneficio de **Seguro Nacional Salud (SeNaSa)**;
  - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 18- Con una vigencia de **Cientos veinte (121) días calendario desde el 12/08/2025 hasta el (10/12/2025).**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

<sup>8</sup> La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

<sup>9</sup> La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral [11.2 de la sección I de "garantía de seriedad de la oferta"] del presente pliego de condiciones. [subsancable]<sup>10</sup>.

#### 4. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología <sup>11</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

<sup>10</sup> Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

<sup>11</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"<sup>12</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sección I sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. **Tendrá carácter subsanable** conforme a lo establecido en la sección I, numeral 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

no

#### Criterio a evaluar: Elegibilidad

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
<p><b>(CUMPLE)</b> si el documento está debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa y el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en este formulario coincide con el plazo solicitado en la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> si el documento no está debidamente llenado, firmado y sellado</p>	<p>1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en este formulario debe coincidir con los <b>121 días calendario</b> solicitado en la</p>	<p>Cumple/No cumple</p>	

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

## Criterio a evaluar: Elegibilidad

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
por el representante legal de la empresa y el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en este formulario no coincide con el plazo solicitado en la garantía de seriedad de la oferta.	garantía de seriedad de la oferta (Desde el 12/08/2025 hasta el 10/12/2025). (subsancable).		
(CUMPLE) si el documento está debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.  (NO CUMPLE) si el documento no está debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.	2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042), debidamente llenado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa. (subsancable)	Cumple/No cumple	
(CUMPLE) si esta al día con sus obligaciones fiscales en la DGII y con una vigencia máxima de 30 días.  (NO CUMPLE) si presenta la certificación con una vigencia de más de 30 días al momento de la presentación de la oferta.	3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente y actualizado en el mes de la presentación de la oferta. (subsancable)	Cumple/No cumple	
(CUMPLE) si esta al día con sus obligaciones fiscales en la TSS y con una vigencia máxima de 30 días.  (NO CUMPLE) si presenta la certificación con una vigencia de más de 30 días al momento de la presentación de la oferta.	4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente y actualizado en el mes de la presentación de la oferta. (subsancable)	Cumple/No cumple	
(CUMPLE) Si su Registro de proveedor del Estado (RPE) está inscrito, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 52161500 equipos	5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe	Cumple/No cumple-	

Criterio a evaluar: Elegibilidad			
Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
<p>audiovisuales,48101700 Distribuidos automático de comida y bebida, 40101600 Circulación de aires, 48101500 Equipo para cocinar o calentar, 52141500 Electrodoméstico de cocina y 49121500 Equipos para camping y exteriores, referida en el numeral 52160000, 48100000, 40100000, 49120000, 52140000 y 4912000013 .</p> <p>(NO CUMPLE) Si su Registro de proveedor del Estado (RPE) no está inscrito en la actividad comercial 52161500 equipos audiovisuales,48101700 Distribuidos automático de comida y bebida, 40101600 Circulación de aires, 48101500 Equipo para cocinar o calentar, 52141500 Electrodoméstico de cocina y 49121500 Equipos para camping y exteriores, referida en el numeral 52160000, 48100000, 40100000, 49120000, 52140000 y 4912000014.</p> <p>(NO CUMPLE) Si su Registro de proveedor del Estado (RPE), no está actualizado.</p>	<p>tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 52161500 equipos audiovisuales,48101700 Distribuidos automático de comida y bebida, 40101600 Circulación de aires, 48101500 Equipo para cocinar o calentar, 52141500 Electrodoméstico de cocina y 49121500 Equipos para camping y exteriores, referida en el numeral 52160000, 48100000, 40100000, 49120000, 52140000 y 4912000015 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (subsancable)</p>		

<sup>13</sup> Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

<sup>14</sup> Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

<sup>15</sup> Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).


## Criterio a evaluar: Elegibilidad

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
<p><b>(CUMPLE)</b> Documento vigente, con la actividad comercial</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> que el documento no esté vigente y no presente la actividad comercial.</p>	<p><b>6)</b> Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) con la actividad comercial correspondiente <b>(subsancable)</b></p>	Cumple/No cumple	
<p><b>(CUMPLE)</b> Documento vigente debidamente registrado en la cámara de Comercio y Producción, con el código de registro legibles.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> si el documento presentado no está registrado en la cámara de Comercio y Producción,</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> si el documento presentado no tiene el código de registro legibles, emitida por Cámara de Comercio y Producción</p>	<p><b>7)</b> Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con el código de registro legible. <b>(subsancable)</b></p>	Cumple/No cumple	
<p><b>(CUMPLE)</b> Documento debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en donde ninguno de los accionistas se encuentre dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> Documento no presenta el registro en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> Uno o varios de los accionistas se encuentre dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</p>	<p><b>8)</b> Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. <b>(subsancable)</b></p>	Cumple/No cumple	

## Criterio a evaluar: Elegibilidad

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
<p><b>(CUMPLE)</b> El documento presentado designa expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> El documento presentado no designa expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p><b>9)</b> Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> <p><b>(subsancable)</b></p>	Cumple/No cumple	
<p><b>(CUMPLE)</b> Documento debidamente firmado y sellado, por el representante legal de la empresa o apoderado conforme a modelo anexo al pliego de condiciones.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> El documento no está firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado conforme a modelo anexo al pliego de condiciones.</p>	<p><b>10)</b> Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado por el representante legal o apoderado, conforme a modelo anexo al pliego de condiciones. <b>(subsancable)</b>.</p>	Cumple/No cumple	
<p><b>(CUMPLE)</b> Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, firmado y sellado por el representante legal o apoderado.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> Declaración jurada simple del oferente no manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones</p>	<p><b>11)</b> Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, firmado y sellado por el representante legal o apoderado <b>(subsancable)</b></p>	Cumple/No cumple	


## Criterio a evaluar: Elegibilidad

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
(NO CUMPLE) Declaración jurada simple no está firmada y sellada por el representante legal o apoderado.			
<p>(NO CUMPLE) Si no acepta las condiciones de pagos indicando las condiciones de pagos establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>(NO CUMPLE) si la comunicación está dirigida a una entidad diferente al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-.</p> <p>(NO CUMPLE) El documento no está firmado y sellado por el representante legal o apoderado.</p> <p>(NO CUMPLE) El documento presenta una fecha menor a la convocatoria de este proceso.</p>	12) Carta indicando que acepta las condiciones de pago establecidos por la institución en el presente pliego de condiciones, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso.	Cumple/No cumple	
<p>(CUMPLE) Carta indicando que acepta el tiempo de entrega, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso.</p> <p>(NO CUMPLE) Si no acepta el tiempo de entrega establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>(NO CUMPLE) si la comunicación está dirigida a una entidad diferente al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-.</p> <p>(NO CUMPLE) El documento no está firmado y sellado por el representante legal o apoderado proceso.</p>	13) Carta indicando que acepta el tiempo de entrega requeridos por la institución en el presente pliego de condiciones, dirigida al Seguro Nacional de Salud-SeNaSa-, firmada y sellada por el representante legal o apoderado, con fecha no menor a la convocatoria de este proceso.	Cumple/No cumple/ aplica/	

**Criterio a evaluar: Elegibilidad**

Para determinar si la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas.

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
<p><b>(NO CUMPLE)</b> El documento presenta una fecha menor a la convocatoria de este proceso.</p>			
<p><b>(CUMPLE)</b> poder de representación de la empresa firmado por el socio o los socios de la empresa, notariado y con el sello del notario legible. <b>(Si aplica)</b>  <b>(NO CUMPLE)</b> si el poder de representación de la empresa no presenta la firma del socio o los socios de la empresa. <b>(Si aplica)</b>  <b>(NO CUMPLE)</b> el poder de representación no está notariado, con el sello del notario legible. <b>(Si aplica)</b></p>	<p><b>14)</b> Poder de representación de la empresa firmado por el socio o los socios de la empresa, notariado y con el sello legible. <b>(Si aplica).</b></p>	<p>Cumple/No cumple</p>	
<p><b>CUMPLE)</b> Que pertenezca a la persona legalmente autorizada para firmar.  <b>(NO CUMPLE)</b> Que no pertenezca a la persona legalmente autorizada para firmar.</p>	<p><b>15)</b> Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada a firmar o copia de pasaporte. <b>(subsancable)</b></p>	<p>Cumple/No cumple</p>	
<p><b>(CUMPLE)</b> Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente llenado, firmado y sellado, por el representante legal de la empresa o apoderado conforme a modelo anexo al pliego de condiciones.  <b>(NO CUMPLE)</b> Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras que no esté firmado y sellado por el representante legal de la empresa o apoderado conforme a modelo anexo al pliego de condiciones.</p>	<p><b>16)</b> Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante. <b>(subsancable)</b></p>	<p>Cumple/No cumple</p>	

**Resultados:**



12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato, **carácter subsanable**. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 11.1.1 sección I** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.


Si el Oferente / Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p><b>(CUMPLE)</b> Si los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos esté igual a los estados financieros solicitados.</p> <p><b>(NO CUMPLE)</b> Si existe diferencia los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos y no esté igual a los estados financieros solicitados.</p> <p><b>Elegibilidad:</b> Que las personas físicas o jurídicas tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando los siguientes índices:</p> <p><b>A. Índice de solvencia</b> = activo total / pasivo total                      Límite establecido: Mayor 1.20                      Mayor o igual que &gt; 1.20 (<b>Cumple</b>)                      Menor que &lt; 1.20 (<b>No cumple</b>)</p> <p><b>B. Índice de liquidez corriente</b> = activo corriente / pasivo corriente                      Límite establecido: Mayor 0.9                      Mayor o igual que &gt; 0.9 (<b>Cumple</b>)                      Menor que &lt; 0.9 (<b>No cumple</b>)</p>	<p>1-Estados Financieros del año 2024, auditados por una firma de auditores cumpliendo con los siguientes indicadores:</p> <p><b>A. Índice de solvencia (activo total/pasivo total) mayor o igual a 1.20</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o igual que 1.20 (<b>cumple</b>)</li> <li>Menor que 1.20 (<b>No cumple</b>)</li> </ul> <p><b>B. Índice de liquidez corriente (activos corrientes/Pasivos corrientes) mayor a 0.9</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o igual que 0.9 (<b>Cumple</b>)</li> <li>Menor que 0.9 (<b>No Cumple</b>)</li> </ul>	<p>Cumple/No cumple</p>

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 sección I sobre “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
<p>(CUMPLE) Que la oferta presentada no presente desviación ni reservas conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral 3. Especificaciones técnicas del bien firmada por el representante legal o apoderado y sellada.</p> <p>(NO CUMPLE) presentar un bien diferente a lo solicitado. (error no subsanable de acuerdo con el numeral 8.1 Errores no subsanables en este procedimiento).</p> <p>(NO CUMPLE) Documento sin la firma del representante legal o apoderado (error no subsanable de acuerdo con el numeral 8.1 Errores no subsanables en este procedimiento)</p> <p>(NO CUMPLE) Omisión de la Oferta Técnica/especificaciones técnicas del bien intangible (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 3. Especificaciones técnicas del bien intangible, firmada y sellada por el representante legal de la empresa o apoderado. (error no subsanable de acuerdo con el numeral 10.1 Errores no subsanables en este procedimiento)</p> <p>(NO CUMPLE) presenta un idioma diferente al castellano sin su debida traducción, efectuada por la autoridad competente en la República Dominicana.</p> <p>(NO CUMPLE) entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).</p>	<p>1. Oferta técnica/especificaciones técnicas (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral “3. <u>Especificaciones técnicas del bien</u>, firmada por el representante legal o apoderado y sellada [No subsanable].</p>	<p>Cumple/No cumple</p> 

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>(CUMPLE) la entrega de la garantía de cada artículo según lo ofertado como a descripción de la sección No. 3 especificaciones técnicas (No subsanable)</p> <p>(NO CUMPLE) omisión de la entrega de garantía del electrodoméstico (imagen digital impresas/ fotos). (NO SUBSANABLE).</p> <p>(CUMPLE) la entrega de muestra (fotos full color) (imagen digital impresas/ fotos). (NO SUBSANABLE).</p> <p>(NO CUMPLE) omisión de la entrega de muestra (fotos full color) (imagen digital impresas/ fotos). (NO SUBSANABLE).</p>	<p>2. Garantía de cada artículo según lo ofertado como la descripción de la sección No.3 Especificaciones técnicas [No subsanable].</p> <p>3. Muestra (fotos full color) de lo ofertado [No subsanable].</p>	Cumple/No cumple

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CONFORME/NO CONFORME en cada uno de los aspectos descritos en el numeral 3 sección I, en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEMS	Artículo	Tipo de muestra	Criterio de evaluación	Cumple/ No cumple	Justificación
1	Televisión de 40" LED	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Smart TV 40 pulgadas Full HD 1080P 120hz Smart LED HDTV HDMI to HDMI Cable 6'. Puertos USB y HDMI. Backlight: LED Incluye la base de pared con brazo móvil Incluye cable HDMI para sistema de turno.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>	Cumple/No cumple	
2	Televisión de 50" LED	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Smart TV 50 pulgadas Full HD 1080P 120hz Smart LED HDTV HDMI to HDMI Cable 6'. Puertos USB y HDMI.</p>	Cumple/No cumple	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

			<p>Backlight: LED Incluye la base de pared con brazo móvil Incluye cable HDMI para sistema de turno.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>		
3	<b>Bebedero</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Bebederos dispensadores de agua fría y caliente Estilizado para llenar jarras de agua en el frente Exterior plástico negro y/o acero inoxidable Llaves dispensadoras de agua removibles 120v/60hz Colocación abajo del botellón de agua.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>	Cumple/No cumple	
4	<b>Abanico de pared.</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Motor reforzado de 100 watts. Pala plástica de color de 3 o 4 aspas. Reja protectora. Llave rotativa de 3 velocidades. Cabezal oscilante pivotante. Soporte de pares. Velocidades ajustables. Color: Negro o gris.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>	Cumple/No cumple	
5	<b>Abanico de pedestal</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Motor reforzado de 100 watts. Pala plástica de color de 3 o 4 aspas. Reja protectora. Llave rotativa de 3 velocidades. Cabezal oscilante pivotante. Soporte de pares. Velocidades ajustables. Color: Negro o gris.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>	Cumple/No cumple	
6	<b>Microondas</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la	1.4 pies cúbicos/ 120 v/60Hz/ 1.1Kw.	Cumple/No cumple	

		tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Capacidad: 40 libras, mínimo</p> <p>Terminación exterior: Acero Inoxidable.</p> <p>Panel Control Táctil</p> <p>Incluye Plato.</p> <p>Botones de función rápida (para variedad de alimentos)</p> <p>Tipo: Industrial</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital.</b></p>		
7	<b>Nevera 20" ejecutiva, 4.3 pies cúbicos, Acero Inoxidable</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>Nevera ejecutiva 20", 4.3 pies cúbicos, acero inoxidable.</p> <p>2 Estanterías en puerta.</p> <p>Compartimiento frío.</p> <p>2 Estantes de Vidrio que facilitan la limpieza.</p> <p>Puerta Reversible.</p> <p>Patas ajustables.</p> <p>Luz Interior.</p> <p>Moderno diseño con manija integrada Inverter.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.</b></p>	Cumple/No cumple	
8	<b>Nevera de 16 pies cúbicos</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>No frost.</p> <p>Libre de escarcha.</p> <p>Voltaje de alimentación 120V A.C.</p> <p>16 pies cúbicos.</p> <p>Congelador en la parte superior.</p> <p>Frecuencia de trabajo 60 Hz.</p> <p>Conservador en la parte inferior.</p> <p>Ajuste de temperatura de fácil acceso.</p> <p>Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable)</p> <p>Cantidad de puertas 2.</p> <p>Cajones ultra deslizables y espaciosos.</p> <p>Moderno diseño con manija integrada.</p> <p>Patas ajustables</p> <p>Iluminación LED.</p> <p>Inverter.</p>	Cumple/No cumple	

			<p><b>Nota: Se requiere una muestra digital del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.</b></p>		
9	<b>Nevera de 12 pies cúbicos</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>No frost.                  Libre de escarcha.                  Voltaje de alimentación 120V A.C.                  12 pies cúbicos.                  Congelador en la parte superior.                  Frecuencia de trabajo 60 Hz.                  Conservador en la parte inferior.                  Ajuste de temperatura de fácil acceso.                  Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable)                  Cantidad de puertas 2.                  Cajones ultra deslizables y espaciosos.                  Iluminación LED.                  Patas ajustables Inverter.</p> <p><b>Nota: Se requiere una muestra digital del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.</b></p>	Cumple/No cumple	
10	<b>Nevera de 10 pies cúbicos</b>	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	<p>No frost.                  Libre de escarcha.                  Voltaje de alimentación 120V A.C.                  10 pies cúbicos.                  Congelador en la parte superior.                  Frecuencia de trabajo 60 Hz.                  Conservador en la parte inferior.                  Ajuste de temperatura de fácil acceso.                  Color parte frontal cromado, acero inoxidable (indispensable)                  Cantidad de puertas 2.                  Cajones ultra deslizables y espaciosos.                  Iluminación LED.                  Patas ajustables, Inverter.</p>	Cumple/No cumple	

an

			Nota: Se requiere una muestra digital del refrigerador abierto y cerrado. Enviar las especificaciones técnicas de lo ofertado.		
11	Estufa eléctrica	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Estufa eléctrica de dos quemadores. Terminación exterior acero inoxidable o negro.  Nota: Se requiere una muestra digital.	Cumple/No cumple	
12	Estufa a Gas de 04 hornillas	El proveedor debe enviar imágenes del equipo digitales o impresas; y la tabla de las especificaciones técnicas de lo ofertado.	Estufa de gas de cuatro (04) quemadores. Terminación exterior acero inoxidable o negro.  Nota: Se requiere una muestra digital	Cumple/No cumple	

**12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>(CUMPLE) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización detallando adecuadamente en letras y números el monto de su oferta, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</p> <p>(CUMPLE) Ser la oferta de menor/ precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios</p>	<p>1-Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	<p>Cumple/No cumple</p>

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>(NO CUMPLE) Si presenta errores aritméticos.</p> <p>(NO CUMPLE) El Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización NO detalla adecuadamente en letras y números el monto de su oferta.</p> <p>(NO CUMPLE) Si no es presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con [una (1) copia] fotocopias simples de la misma.</p> <p>(NO CUMPLE) Si el original no está firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.</p> <p>(NO CUMPLE) Oferta económica presentada en una moneda distinta al peso dominicanos (RD\$). (subsanable de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del reglamento 416-23).</p>		
<p>(CUMPLE) presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La fecha de vigencia de la garantía por un período no menor a ciento veinte un (121) días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta 20 días luego de la suscripción del contrato. Desde el 12/08/2025 hasta el (10/12/2025). Esta deberá ser presentada por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.</p> <p>(NO CUMPLE) Omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. (No subsanable de acuerdo con el numeral 11.2 de la sección I de "garantía de seriedad de la oferta Errores no subsanables de este procedimiento).</p> <p>(NO CUMPLE) presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria] por un monto MENOR al uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. <b>Que no resulte en un monto insuficiente, producto</b></p>	<p>2- Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral [11.2 de la sección I de "garantía de seriedad de la oferta"] del presente pliego de condiciones. (subsanable).</p>	<p>Cumple/No cumple</p>

30



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>de una corrección aritmética realizada en la oferta económica. (No subsanable de acuerdo con el numeral 10.1 Errores no subsanables de este procedimiento).</p> <p>(NO CUMPLE) si presenta la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a CHEQUE por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.</p> <p>(NO CUMPLE) Fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por un período no menor a fecha de vigencia de la garantía por un período no menor a ciento veintiséis (126) días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta 20 días luego de la suscripción del contrato. Desde el 12/08/2025 hasta el (10/12/2025).</p> <p>(NO CUMPLE) omisión de la fecha de vigencia (Desde el 12/08/2025 hasta el 10/12/2025) de la garantía de seriedad de la oferta por un período menor a ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta 20 días luego de la suscripción del contrato.</p> <p>(NO CUMPLE) Presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta con un beneficiario distinto al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).</p> <p>(NO CUMPLE) Si no está expedida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.</p> <p>(NO CUMPLE) presentación de la garantía de seriedad de la oferta dentro del sobre A (Ofertas Técnicas).</p>		

### 12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será por **ítems** a favor del oferente que su propuesta cumpla con todas las documentaciones legales, técnicas, financieras, muestras físicas y económica solicitadas en este Pliego de Condiciones y oferte el **menor precio**. Artículo 83 del Reglamento 416-23.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Adquisición de Electrodomésticos para el Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, con el número de Referencia **ARS-SENASA-LPN-2025-0011**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el martes 12 de agosto del 2025 a las 04:00 p.m.** establecida en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### 1. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## 2. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1 sección I. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica conforme al documento estándar* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 3. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC o a la DAF, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicataria (o). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

### 4. Debida diligencia

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12.2 sección I** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

#### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **de las opciones permitidas por el artículo 131 del Reglamento 416-23**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
- 3) Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados. Párrafo. El pliego de condiciones del procedimiento de contratación deberá establecer el medio de verificación del criterio de desempate. En los procedimientos en los cuales no se hayan recibido ofertas que presenten alguna de las propuestas enumeradas en el presente artículo o cuando el pliego de condiciones no indique un criterio de desempate, se procederá con una selección al azar, en presencia de notario público y de los interesados

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante **una selección al azar**, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 9. Adjudicación<sup>16</sup>

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### Artículo 210.

La ejecución de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta. Cuando un oferente sin justa causa retire su propuesta luego de haberse iniciado la fase de apertura de las ofertas o en caso de resultar adjudicado, si se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección

<sup>16</sup>Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Administrativa y Financiera, según corresponda, podrá ejecutar la garantía de mantenimiento y seriedad conforme al siguiente procedimiento:

1. Emitirá un acto administrativo motivado declarando el incumplimiento del oferente y la intención de iniciar el procedimiento de ejecución de garantía.
2. El acto deberá ser notificado al oferente y a la Dirección General de Contrataciones Públicas al día hábil siguiente de su emisión.
3. Agotado el trámite anterior, la institución contratante notificará a la entidad bancaria o a la aseguradora según corresponda, el incumplimiento y requerirá el pago de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta expedida a su favor.

#### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles o diez (10) días hábiles si es una licitación internacional)** una garantía de tipo **en Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **de 121 días calendario** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

#### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *"Carta de*

*Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **5 días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **11 de la sección II** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>17</sup>

El contrato entre el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### 12. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 13. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

#### 14. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **9 meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 15. Supervisor o responsable del contrato

<sup>17</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) ha designado como supervisor o responsable del contrato a: EDWIN ESPIN - Encargado Almacén

#### 16. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 sección III, que asciende a **20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son mipymes** y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **30 días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

#### 17. Suspensión del contrato

La/el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

Artículo 182.

Suspensión de los contratos u órdenes de compra o servicios. La ejecución de los contratos podrá ser temporalmente suspendida ante los siguientes supuestos:

1. Existencia de causas técnicas o económicas no imputables al proveedor que justifiquen la suspensión temporal del contrato por razones de interés público o dificultades en la ejecución.
2. Existencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten temporalmente la continuación de la ejecución del contrato.
3. Por medidas precautorias impuestas por el órgano rector.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

#### 18. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

1. Identificación de las partes contratantes.
2. Acreditación de la calidad de los suscribientes a los fines de la formalización del contrato.
3. El tipo de contrato.
4. La duración del contrato, con expresión de la fecha de inicio de su ejecución y el cronograma de entrega o prestaciones y la posibilidad de prórrogas a la duración.

5. La determinación del riesgo previsible y el esquema bajo el cual estará distribuido entre las partes.
6. El precio cierto o el modo de determinarlo.
7. La forma y condiciones de pago, así como los intereses aplicables por mora.
8. La identificación del supervisor o de los supervisores designados para la administración, control, monitoreo y fiscalización del contrato.
9. Los supuestos bajo los cuales procede la suspensión o rescisión del contrato.
10. Las condiciones de la recepción provisional y definitiva de las prestaciones contractuales.
11. Las demás cláusulas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### 19. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

#### 20. Condiciones de pago y retenciones

Firmado, notariado y fiscalizado el contrato en caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) la entidad contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un anticipo por encima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de compra, siempre y cuando sea solicitado, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial, el cual consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro (no cheque certificado), una factura gubernamental por dicho monto y la certificación MIPYMES vigente; el 80% restante se ejecutará luego de entregado todos los ítems adjudicado y depositados los conduces en el almacén, (**condición si es requerido el avance**). Según lo establecido en el artículo 168 del reglamento 416-23.

El oferente que resulte adjudicatario y no sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), luego de firmado, notariado y fiscalizado el contrato se le hará un pago único del 100% de la orden de compra, luego de realizar la entrega de todos los ítems adjudicados, se confirme la recepción definitiva y conforme y se reciban los conduces originales en el

Departamento de Compras. Después de confirmar la recepción definitiva y conforme de todos los ítems adjudicados el proveedor podrá depositar una factura con comprobante gubernamental en el Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel de Plaza Naco, Frente a Molino Deportivo, en la Avenida Tiradentes, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional. Por lo tanto, El oferente que resulte adjudicatario y no sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), no podrá solicitar o exigir al **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** ningún pago, sin haber realizado la entrega de todos los ítems adjudicados.

**Términos de pago:** Treinta días (30) laborables, luego de recibida la factura gubernamental firmada y sellada, entregado todos los ítems adjudicados, se confirme la recepción definitiva y conforme y se reciban los conduces en el Departamento de Compras. (En caso de que dicha factura contenga errores, fallas o divergencias se le solicitará al proveedor la corrección y el plazo para el pago indicado, se contará a partir de la fecha de la presentación corregida de dicha factura por el proveedor, sin que este último pueda reclamar incrementos sobre los pagos debidos, por ningún concepto.

**Método de pago:** vía transferencia

**Sanciones en la ejecución de los pagos:**

El proveedor que resulte adjudicatario y que no cumpla con el tiempo establecido en las condiciones de entrega, tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; Siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor (Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo), casos fortuitos o sea notificado por comunicación formal al Comité de Compras y Contratación antes del vencimiento del plazo establecido y este apruebe un nuevo plazo.

**21. Recepción de los bienes**

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **15 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución

deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>18</sup>, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>19</sup> no superior a **20 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## 22. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 190.

Causas de resolución. Son causas de resolución de los contratos y órdenes de compra o de servicios, además de las establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato u orden de compra o de servicio, las siguientes:

1. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
2. La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
3. La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
4. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el presente reglamento.
5. El incumplimiento de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
6. Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

## 23. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **15 días**
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

<sup>18</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>19</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### 24. Penalidades por retraso

Art. 230. Sanciones administrativas contra los proveedores y contratistas del Estado en el marco de la ejecución contractual. Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;

#### Sanciones y Penalidades para Procesos de Compras de Contratos de Bienes y Servicios y Obras:

En el marco de nuestra rigurosa política de adquisiciones, cada proveedor será sometido a una revisión exhaustiva en cada entrega, según los criterios establecidos por el departamento y/o Gerencia a recibir el bien, servicio y/o obra. Es imperativo que los proveedores cumplan con los más altos estándares de calidad y eficiencia en la prestación de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras. En caso de que un proveedor no cumpla con alguno de los criterios establecidos, se aplicarán sanciones y/o penalidades conforme a los siguientes lineamientos:

#### Faltas Leves (Párrafo I):

1. Llegada a destiempo del bien o servicio solicitado.
2. Bien o servicio entregado no es el solicitado.
3. Ejecución de obras de baja calidad o mal ejecutadas.
4. Entrega del bien o servicio sin el comprobante firmado el mismo día del servicio o un día hábil como máximo.

En el caso de una falta leve, el proveedor será notificado por escrito, y se le otorgará la oportunidad de corregir la falta en la próxima entrega, siguiendo los criterios de Protocolo.

#### Faltas Graves (Párrafo II):

1. No entrega del bien o servicio.

2. **La acumulación de 2 (dos) faltas leves.**
3. **Entrega de bienes o servicios defectuosos.**

De acuerdo a lo establecido en la ley 340-06 serán aplicadas las sanciones a los proveedores establecidas en el Art. 66.

Cito Artículo 66- Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones.

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

Párrafo I.- Las sanciones previstas en los Numerales 1 al 4 serán aplicadas por las entidades contratantes y la 5 por el Órgano Rector.

Párrafo II.- Las entidades contratantes deberán remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos, mediante los cuales se hubieren aplicado sanciones a los proveedores.

Estas medidas se implementan con el objetivo de garantizar la calidad, puntualidad y conformidad con los bienes y servicios adquiridos, así como la ejecución exitosa de obras, promoviendo una colaboración exitosa y mutuamente beneficiosa entre nuestra organización y nuestros proveedores. Agradecemos su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los estándares establecidos.

#### **Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública,

en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

## 25. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 26. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

an **1) Bienes<sup>20</sup>:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**2) Bienes Comunes<sup>21</sup>:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el

3 <sup>20</sup> Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

<sup>21</sup> Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) **Bienes no comunes**<sup>22</sup>: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto**<sup>23</sup>: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés**<sup>24</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia**<sup>25</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos**<sup>26</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

<sup>22</sup> Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

<sup>23</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>24</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>25</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>26</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

12) **Riesgo**<sup>27</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios**<sup>28</sup>: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas**:<sup>29</sup> Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

## 27. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Adquisición de electrodomésticos para el Seguro Nacional de Salud, (SeNaSa) convocado por el Seguro Nacional de Salud, (SeNaSa) con el número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-LPN-2025-0011**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

## 28. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Adquisición de electrodomésticos para el Seguro Nacional de Salud, (SeNaSa) con el número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-LPN-2025-0011**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la

<sup>27</sup> Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>28</sup> Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

<sup>29</sup> Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>30</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### 29. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;

<sup>30</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### 30. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

### 31. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 32. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.arsenasa.gob.do](http://www.arsenasa.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 33. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### 34. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc, según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **35. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>31</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **36. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

<sup>31</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **37. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **38. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, El **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **39. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### **40. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.



41. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos<sup>32</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																					
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción que puede pasar y, como puede ocurrir)	Efectos observables	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1																					
2																					
3																					

<sup>32</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

GIC

no

**42. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

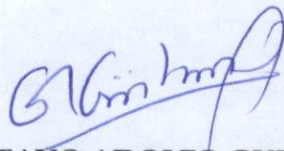
- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

CP

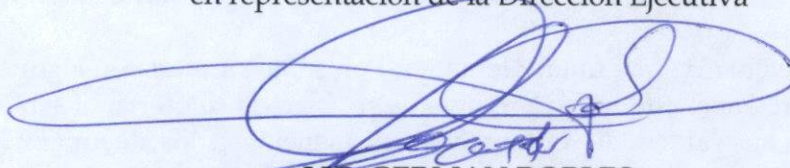
ND



BIG



**DR. GUSTAVO ADOLFO GUILAMO HIRUJO**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
en representación de la Dirección Ejecutiva

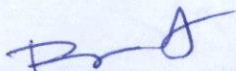


**LIC. GERMAN ROBLES**  
Consultor Jurídico en calidad de Asesora Legal del Comité



**LICDA. PULY ALEJANDRA GARCIA PEÑA**  
En representación de la Oficina de Acceso a La información Publica

**LIC. PABLO RODRIGUEZ GUABA**  
En representación de la Gerencia Financiera.



**ING. RAFAEL DE JESUS DUJARRIC**  
En representación de la Gerencia de Planificación

---

*No hay nada escrito después de esta línea*